

**Resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0003-RE**

**Quito, D.M., 30 de marzo de 2023**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Mgs. Mario Andrés Dávila Gutiérrez  
**Gerente de Planificación y Proyectos**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES –EPMSA**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende: “[...] 2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, [...]; y, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “*las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas manifiesta que: “*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. [...]*”;

**Que**, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: “*Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.*”;

**Que**, el artículo 23 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: “*Principio de racionalidad. La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada.*”;

**Que**, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: “*Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.*”;

**Que**, el artículo 196 *Ibidem* establece el objeto principal de esta empresa;

**Que**, mediante resolución EPMSA-GG-2022-0049-RE de 27 de junio de 2022, se expidió la Codificación del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, que en su

## Resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0003-RE

Quito, D.M., 30 de marzo de 2023

artículo 29 establece: “**Documentos relacionados a procesos empresariales.-** Los manuales de procesos, procedimientos, instructivos, manuales de usuarios que emita la empresa para la adecuada gestión, propendiendo a la mejora continua y a la eficiencia en la gestión, luego de ser elaborados, revisados y aprobados técnica y metodológicamente, serán aprobados por la Gerencia de Planificación y Proyectos mediante acto administrativo.”;

**Que**, mediante resolución EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, se expidió el Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA;

**Que**, mediante memorando EPMSA-GPP-2023-0021-ME de 19 de enero de 2023, la Gerencia de Planificación y Proyectos solicitó a las gerencias de la EPMSA, lo siguiente:

*"Por medio del presente, y en cumplimiento de las atribuciones de esta Gerencia, me permito poner en su conocimiento que como parte de la gestión 2023, se efectuará la actualización de procesos, subprocesos y/o procedimientos de la EPMSA. Es por ello, que se solicita cordialmente informar respecto a la priorización de actualización de los procesos bajo cada una de sus gestiones.*

*Para dicha priorización, se sugiere que se tome en cuenta los 2 principales procesos por Dirección, Gerencia o Unidad, según sea el caso. Para este ejercicio, se adjunta el anexo 1: Inventario de Procesos, mismo que pertenece a la Resolución Nro. EPMSA-GPP-2022-0003-RE de 01 de diciembre de 2022.*

*Adicionalmente, se solicita designar a una persona como contraparte. Esta persona hará las veces de ‘experto técnico’; esto a fin de que gestione la actualización de los procesos requeridos. [...];*

**Que**, mediante memorando EPMSA-DTH-2023-0057-ME de 24 de enero de 2023, la Dirección de Talento Humano, en contestación a dicho requerimiento señaló como prioritario el “[...] 1) Proceso de desvinculación del personal [...]”;

**Que**, mediante memorando EPMSA-GPP-2023-0127-ME de 23 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación y Proyectos solicitó a la Gerencia Jurídica la elaboración la resolución para la expedición de los siguientes instrumentos:

- a) ‘Procedimiento de desvinculación de personal’, código AP-GTH-P01-SB01-GP, versión 1.2
- b) ‘Instructivo de llenado del Formulario de Paz y Salvo’, con código: AP-GTH-P01-SB01-I, versión 1.0”;

**Que**, es necesario expedir el Procedimiento de desvinculación del personal y el Instructivo de llenado del formulario de Paz y Salvo de la empresa, de conformidad a la normativa vigente;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

### Resuelve:

Expedir la **Resolución Reformativa al Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA**

**Art. 1.-** Refórmese la resolución EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, con que se expidió el Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA, sustituyendo el "Proceso de desvinculación del personal", con código PAP-TH-08, por el "Procedimiento de desvinculación de personal", con código AP-GTH-P01-SB01-GP, versión 1.2, sus formatos, conforme el siguiente detalle:

**Resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0003-RE**

**Quito, D.M., 30 de marzo de 2023**

**FORMATOS ANEXOS:**

**Formato 1:** *Check list* de pago de liquidación de haberes, con código: AP-GTH-P01 SB01-F01

**Formato 2:** Formulario de liquidación de haberes (paz y salvo), con código: AP-GTH P01-SB01-F02

**Formato 3:** Informe de fin de gestión, con código: AP-GTH-P01-SB01-F03

**Formato 4:** Acta de finiquito, con código: AP-GTH-P01-SB01-F04

**Formato 5:** Hoja de cálculo de liquidación de haberes, con código: AP-GTH-P01-SB01 F05

**Formato 6:** Constancia de entrega de Tarjeta de Circulación Aeroportuaria por parte del funcionario en cesión de sus funciones, con código: AP-GTH-P01-SB01-F06.

**Art. 2.-** Modifíquese, el "Catálogo de procesos" de la resolución EPMSA-GPP-2023-0002-RE de 21 de marzo de 2023, conforme consta en el archivo "*catalogo\_de\_procesos\_004-2023. pdf*" adjunto a esta resolución sustituyendo el texto:

<i>No. Macroproceso</i>	<i>Proceso</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Código asignado con Resolución Nro. EPMSA-0105-17</i>	<i>Nuevo Código</i>
36	<i>Gestión del Talento Humano</i>	<i>Proceso de talento humano y remuneraciones</i>	<i>Desvinculación del personal</i>	<i>PAP-TH-08"</i>

Por el siguiente:

<i>No. Macroproceso</i>	<i>Proceso</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Código asignado con Resolución Nro. EPMSA-0105-17</i>	<i>Nuevo Código</i>	
36	<i>Gestión del Talento Humano</i>	<i>Proceso de talento humano y remuneraciones</i>	<i>Desvinculación del personal</i>	<i>PAP-TH-08</i>	<i>AP-GTH-P01-SB01-GP"</i>

**Art. 3.-** Apruébese, el '*Instructivo de llenado del Formulario de Paz y Salvo*', con código: *AP-GTH-P01-SB01-I, versión 1.0*, adjunto a esta resolución.

**Art. 4.-** La difusión de la presente resolución, para el conocimiento y aplicación del personal de la empresa, la realizará esta Gerencia de Planificación y Proyectos.

**Art. 5. -** Encárguese a la Unidad de Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional, de conformidad con lo establecido en la letra *a*, del artículo 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Art. 6.-** Deróguese la resolución EPMSA-GG-2021-0054-RE de fecha 28 de diciembre de 2021, por medio del cual se emitió el "*Instructivo proceso de desvinculación de personal*".

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**Resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0003-RE**

**Quito, D.M., 30 de marzo de 2023**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Mario Andrés Dávila Gutiérrez  
**GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE  
PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**

Referencias:

- EPMSA-GPP-2023-0127-ME

Anexos:

- A. procedimiento\_desvinculación\_personal\_v1.2.pdf
- A.1 Formato 1 check\_list\_de\_pago.xlsx
- A.2 Fomato 2 formulario\_de\_liquidacion\_de\_haberes.xls
- A.3 Formato 3 informe\_de\_gestion\_epmsa.doc
- A.4-5 Formatos 4 y 5 acta\_finiquito\_y\_liquidacion\_haberes.xlsx
- A.6 Formato 6 constancia\_entrega\_tca\_func\_saliente.docx
- C. instrucciones\_paz\_y\_salvo\_v1.0.pdf
- b. catalogo\_de\_procesos\_004-2023

Copia:

Señora Magíster

Ana Carolina Granda Díaz

**Analista de Planificación 2**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE  
PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**

Señora Abogada

Rosa Guadalupe Flores Quishpe

**Analista Jurídica 1**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA**

